PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13

XVI.- MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

OBJETIVOS

- Entender en el diseño de políticas para favorecer y ampliar el acceso a la salud y definir el modelo de atención, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios.
- Asistir al/a la Ministro/a en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad.
- 3. Entender en el diseño y desarrollo de políticas de igualdad de género en la salud.
- Entender en la planificación estratégica de las acciones, monitoreo de la gestión, almacenamiento y logística de los suministros sanitarios.
- 5. Entender en la actualización de las estadísticas de salud y generación de información a través de los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, en el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud, así como en el impacto de las políticas implementadas en el sector.
- 6. Intervenir en el diseño y desarrollo de una mayor integración de los sistemas de empadronamiento, digitalización de historias clínicas, normatización y elaboración de procedimientos para la captación y el procesamiento de datos sanitarios producidos a nivel jurisdiccional, efectuar su consolidación a nivel nacional y difundir el resultado de los mismos.
- 7. Entender en la difusión e información sobre los servicios sustantivos de salud a los destinatarios de los mismos para disminuir las asimetrías de información.
- 8. Entender en el desarrollo y publicación de estudios sobre epidemiología, análisis económicos y gestión de las acciones sanitarias, de manera de mejorar la

- eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones públicas de salud, apoyando la toma de decisiones basadas en la evidencia local.
- Entender en la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud y a la adopción e implementación de tratamientos no convencionales.
- 10. Entender en la elaboración y ejecución de los programas materno infantiles, tanto en el ámbito nacional como interregional, tendientes a disminuir la morbilidad y la mortalidad materna e infantil.
- 11. Entender en el diseño de estrategias y políticas en materia de salud maternoinfantil y adolescente, salud sexual y procreación responsable, prevención del embarazo no intencional adolescente, reproducción médicamente asistida, y prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.
- 12. Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control y la eliminación de enfermedades endémicas, el acceso al tratamiento, la detección y prevención de otras enfermedades transmisibles y las enfermedades crónicas no transmisibles.
- 13. Entender en el control, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio y la notificación de enfermedades, aprovechando la tecnología disponible.
- 14. Entender en la respuesta integrada al VIH e infecciones de transmisión sexual, la provisión de tratamientos antirretrovirales a las personas con VIH sin cobertura de la seguridad social o privada.
- 15. Entender en la programación y dirección de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones para el control de enfermedades.
- 16. Entender en la provisión de medicamentos esenciales, el acceso a tratamientos médicos y reactivos para patologías específicas, priorizando la población sin cobertura de salud y fortaleciendo el primer nivel de atención.

- 17. Entender, en su ámbito, en la elaboración y ejecución de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.
- 18. Entender en la planificación y coordinación de sistemas de información, incorporación de nuevas tecnologías de la información, gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y jurisdiccional.
- 19. Entender en la prevención, diagnóstico referencial, investigación y tratamiento de enfermedades toxo-infecciosas, de base genética, de base nutricional y no transmisibles.
- 20. Entender en la actividad de los laboratorios de producción pública de medicamentos existentes en nuestro país de forma planificada y centralizada.
- 21. Ejercer el control tutelar de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) y del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INC), y supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (CONETEC).

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

OBJETIVOS

- 1. Entender en el proceso de regulación para garantizar la calidad y la seguridad de los establecimientos y los servicios provistos por el sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.
- 2. Entender en el registro, la elaboración y la sistematización de normativa orientada a la eficacia, efectividad, eficiencia y calidad de los establecimientos, servicios de salud y hospitales públicos de gestión descentralizada, así como también en materia de fiscalización sanitaria federal.

- Entender en lo referido a la normatización, coordinación y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y las terminales de transporte.
- 4. Entender en el desarrollo de políticas que permitan llevar adelante las acciones de los organismos descentralizados, desconcentrados y hospitales actuantes en su órbita bajo su dependencia, respectivamente, en consonancia con lo establecido por la política sanitaria.
- Intervenir en la elaboración de las normas y políticas vinculadas con la discapacidad y rehabilitación integral.
- Entender en la ejecución de políticas e implementación de medidas vinculadas al Sistema Nacional de Sangre.
- 7. Entender en el diseño de estrategias, y políticas en materia de salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.
- Entender en la producción y control de calidad de inmunobiológicos y en la coordinación de redes de laboratorios del país.
- 9. Entender en la coordinación de las acciones vinculadas a los recursos humanos en salud, en la organización, administración y fijación de prioridades e incentivos del sistema nacional de residencias y de los equipos de salud, y en la mejora continua de la carrera profesional y la definición de políticas para los registros nacionales y jurisdiccionales.
- 10. Coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la modernización de los sistemas de contratación de recursos humanos en salud.
- 11. Entender en la incorporación masiva de tecnologías de información y comunicación a la enseñanza y la práctica diaria de profesionales de la salud, y que a la vez impulsen una mayor participación de las personas en el cuidado de su salud.

- 12. Articular con otros ministerios para fomentar la cooperación mutua con universidades e institutos de formación superior y de investigación en materia de innovación.
- 13. Entender en el desarrollo de políticas de reducción de la morbimortalidad por factores de origen laboral, que afecten la salud de los trabajadores en general y de la administración pública en particular.
- Supervisar el funcionamiento del Consejo Federal de Planificación y Desarrollo de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud.
- 15. Ejercer el control tutelar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS OBJETIVOS

- Entender en la coordinación de las acciones llevadas a cabo por los establecimientos de salud bajo su órbita, con criterios de red de servicios, y proponer los mecanismos que permitan optimizar la calidad y la seguridad en su gestión y funcionamiento.
- 2. Ejercer el control tutelar de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA", del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE", del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DR. JUAN OTIMIO TESONE", del HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER", del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".

- 3. Intervenir en el monitoreo, de acuerdo a las pautas fijadas en las normas y convenios respectivos, del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE "DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "MARTA T. SCHWARZ" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE CUENCA ALTA "NÉSTOR KIRCHNER" S.A.M.I.C., del HOSPITAL "DR. RENÉ FAVALORO" S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE DÍA "PRESIDENTE KIRCHNER" S.A.M.I.C. y del HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN".
- 4. Entender en la formulación e implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los establecimientos bajo su dependencia, para lograr mejoras en términos de calidad, seguridad, cobertura y equidad.
- 5. Entender en la planificación y coordinación de respuestas ante emergencias sanitarias.
- Supervisar la aplicación, en sus organismos dependientes, de los estándares de calidad en los servicios de salud determinados por el MINISTERIO DE SALUD.
- Proponer la implementación de modelos participativos de la comunidad que resulta receptora de los servicios, en concordancia con las políticas de calidad y participación determinadas por el MINISTERIO DE SALUD.
- 8. Dirigir la rectoría del Plan Nacional de Sangre, propiciando el fortalecimiento del Sistema Nacional de Hemoterapia y definir las normas de organización.
- Intervenir en el desarrollo de políticas de la salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
OBJETIVOS

- Ejercer la supervisión, coordinación y ejecución de las acciones de los establecimientos y servicios de salud y establecer la normativa para la promoción, desarrollo y evaluación de la calidad, seguridad y gestión de los mismos.
- Desarrollar mecanismos de regulación y fiscalización de los servicios de salud a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Participar con las distintas jurisdicciones en la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización de los establecimientos asistenciales, fortaleciendo los registros federales y nacionales de su competencia.
- 4. Dirigir la normatización y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte.
- Promover los cambios tecnológicos para la modernización funcional en los establecimientos y servicios de salud.
- 6. Diseñar y coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas que garanticen que los establecimientos de salud brinden atención personalizada y oportuna basada en derechos, incorporando tecnologías y herramientas digitales para que las personas puedan obtener turnos y para monitorear los tiempos de espera.
- 7. Diseñar y coordinar con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas que garanticen la atención gratuita y oportuna en los establecimientos públicos de salud a todos los habitantes, cualquiera sea su lugar de residencia en el país.
- Diseñar y coordinar programas de defensa de derechos de la población dentro de los establecimientos de salud.
- 9. Proponer las políticas de profesionalización de los recursos humanos de la salud pertenecientes a la Carrera Profesional y participar en la aplicación y mejora continua de la Carrera Profesional, articulando con otras instancias del MINISTERIO DE SALUD, como así también externas al mismo.

- 10. Coordinar acciones con las distintas jurisdicciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales para definir prioridades y garantizar la excelencia en la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud.
- 11. Proponer mecanismos destinados a regular la oferta de los recursos humanos de la salud en todas sus modalidades, así como en su proceso de formación y establecimiento de la currícula pertinente, contemplando las residencias y becas necesarias para la financiación en las distintas jurisdicciones.
- 12. Participar con las distintas jurisdicciones en la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización del ejercicio profesional, fortaleciendo los registros federales y nacionales de su competencia.
- 13. Entender en la formulación de programas y la coordinación interjurisdiccional para abordar las oportunidades de movilidad federal y las políticas específicas referidas a cada categoría profesional y al trabajo interdisciplinario e interprofesional, para que se adecuen a las cambiantes condiciones epidemiológicas y corrijan las inequidades sociales y regionales.
- 14. Entender en el diseño y coordinación de políticas de difusión del conocimiento en salud, acceso a bibliotecas científicas y educación a distancia para profesionales de la salud.
- 15. Coordinar acciones de formación y capacitación de funcionarios públicos en Salud Pública y en profesiones estratégicas, y promover la difusión del conocimiento y la innovación.
- 16. Entender en la planificación y articulación de acciones de formación y acreditación en enfermería y del personal sanitario, con especializaciones y posgrados.
- 17. Articular con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES políticas y programas para jerarquizar el rol de las farmacéuticas y los farmacéuticos en el sistema de salud.

18. Entender en el diseño y coordinación de instancias para la participación de trabajadoras y trabajadores en el diseño e implementación de las políticas de salud en general, y de las acciones de promoción de la salud laboral en particular.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Planilla anexa artículo 13 - EX-2020-00339537- -APN-DNO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.